



Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15

2572 BALLESTEROS - Tel. y Fax 053-93223

(Departamento Unión - Provincia Córdoba)

ORDENANZA N° 207/96
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS FUNCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°-MODIFICASE la categoría A-10 del título II ESCALA BASICA PARA APLICACION DE LA TASA UNIFICADA, de la Ordenanza Tarifaria año 1.996 n° 202, donde dice: Juegos electrónicos por cada máquina y por mes adelantado \$ 36,=, debe decir: Juegos electrónicos por cada máquina y por mes adelantado \$ 20,=

Art.2°.-MODIFICASE el título del Artículo 13 del Título III CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS ESPECTACULOS Y DIVERSIONES / PUBLICAS de la Ordenanza Tarifaria n° 202/96, donde dice: Por cada juego electrónico o similares, los establecimientos autorizados, abonarán mensualmente y por adelantado \$ 36,= DEBE DECIR: Por cada juego electrónico o similares, los establecimientos autorizados, abonarán mensualmente y por adelantado \$ 20,=

Art.3°.-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



Mario Esteban Bauk
MARIO ESTEBAN BAUK
Presidente

Graciela Cristina Giordanno
Graciela Cristina GIORDANNO
Vocal H.C.D.

Delmo Rogelio Martellono
Delmo Rogelio MARTELLONO
Vice Presidente 1° H.C.D.

Silvio José Giordano
SILVIO JOSÉ GIORDANO
Vocal

Hernán Ricardo Sierra
Hernán Ricardo SIERRA
Vocal H.C.D.

Miriam Alicia Pezzana
Miriam Alicia PEZZANA
Vice Presidente 2° H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DPTO. UNION, PCIA. DE CORDOBA, A LOS / VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.